

1176

RESOLUCIÓN N° 1176 /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

16 ABR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19847 de fecha 23 de febrero de 2015; Informe inspectivo de fecha 24 de febrero de 2015, Certificado de Recepción Final de la propiedad N° 64 de fecha 18 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, Ordinario N° 30/221 de fecha 13 de abril de 2015 emitido por la Dirección de Obras Municipales; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO N° 404 EX 440
NOMBRE : BANCO FALABELLA
RUT. : 96.509.660-4
GIRO : SUCURSAL BANCARIA
ROL S.I.I. : 469-466
UNIDAD VECINAL: 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **BANCO FALABELLA** Rut. N° **96.509.660-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDNA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
14/04/2015